



DECRETO U. DE C. Nº 2001 - 115

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 22 de marzo de 2001, en orden a aprobar la creación de la Unidad Interdisciplinaria de Arquitectura y Planeamiento, de la Carrera de Arquitectura y el conocimiento que de esta iniciativa tomó el Directorio de la Corporación en sesión de 25 de Mayo de 2001, que consta de los antecedentes adjuntos, y cuyo objeto será reforzar el compromiso institucional con el desarrollo nacional y regional mediante la realización de acciones y aplicaciones técnicas de alto nivel en las áreas de la arquitectura, de la planificación física y del ordenamiento territorial.

2.- Lo informado favorablemente por la Dirección de Investigación.

3.- Lo dispuesto en los Decretos U. de C. Nºs 91-110 de 25.04.91; 92-256 de 10.09.92; 97-055 de 12.03.97 y 99-182 de 26.07.99 que rigen el estatuto actual de la Carrera de Arquitectura; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 95-110 de 07.08.95 sobre Reglamento de Prestación a Servicios a Terceros y en los artículos 75 y 75 bis 2 del Reglamento Orgánico y lo previsto en el Decreto U. de C. Nº 98-102 de 15.05.98 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

1.- Créase en la Carrera de Arquitectura la Unidad Interdisciplinaria de Arquitectura y Planeamiento cuyos objetivos específicos serán la realización de actividades en el área de competencia académica y profesional; la generación de recursos a través de actividades no convencionales; el desarrollo profesional tanto de sus académicos como egresados y la proyección y posicionamiento de dicha Carrera.

2.- Para llevar adelante las acciones que permitan cumplir con los señalados objetivos, podrá desarrollar estudios y proyectos, asesorías técnicas, capacitación y organización de congresos, jornadas y eventos similares, pudiendo al efecto participar en procesos de licitación, asociarse con otras reparticiones universitarias, promover la participación de alumnos, la realización de actividades de extensión y la difusión de los resultados de sus investigaciones y trabajos.

3.- La mencionada Unidad será dirigida por un docente de la señalada Carrera, que será designado por el Rector a propuesta del Jefe de esa Carrera.

4.- Dentro del mes de marzo del año 2001 el Jefe de Carrera propondrá las normas que regularán las relaciones entre los académicos adscritos a esa Carrera con la señalada Unidad que por este acto se crea.

5.- Existirá un Comité Consultivo, integrado por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas, el Director del Centro Eula y el Jefe de la Carrera de Arquitectura, que lo presidirá, que tendrá por objeto coordinar y resolver la presentación de propuestas a licitaciones entre la Unidad a que se refiere este Decreto con las diversas reparticiones universitarias que tengan interés en dichas propuestas.

2001-074



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

6.- Los presupuestos de las actividades a desarrollar, así como los ingresos y gastos de la referida Unidad se ajustarán en todo al Decreto U. de C. N° 95-110 antes referido, llevando contabilidad separada y quedará sujeta además a la Contraloría de la Universidad.

Su funcionamiento completo deberá ser sufragado con los ingresos que perciba de sus propias actividades, y en ningún caso comprometerán recursos centrales.

7.- Para actuar frente a terceros, la mencionada Unidad lo hará a través de la Unidad de Proyectos Tecnológicos de la Dirección de Investigación.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de Mayo de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD / MMH / rba.